

ACTA ADMINISTRATIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES CON MOTIVO DE CONOCER EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA -SOBRE B- DEL COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR, ASÍ COMO SU RESPECTIVA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR COMPARACIÓN DE PRECIOS PARA LA “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA LA REMODELACIÓN DEL DATA CENTER BLOQUE C”, DE REFERENCIA: PPS-CCC-CP-2021-0010.

ACTA Núm. 003CP-DATCENT-2021

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021), siendo las doce de la tarde (12:00 P.M.) horas, se han reunido los señores miembros del Comité de Compras y Contrataciones del **PROGRAMA SUPÉRATE**, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 031-0149665-5, en su calidad de Subdirector y Presidente del Comité de Compras; el señor **Joel José Soto Lithgow**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0108805-2, en su calidad de Director Financiero; el señor **Claudio Hidalgo Portes**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1507454-4, en su calidad de Director Jurídico y asesor legal del Comité; el señor **Amaury Rodríguez Javier**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1836458-7, en su calidad de Director de Planificación y el señor **Henry Manuel Domínguez Poché**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2488461-5, en su calidad de Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI); quienes conforman el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Supérate de acuerdo a la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006) y El Reglamento de Aplicación de la Ley No.340-06, emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

Una vez reunido el Comité, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, confirmó el quórum necesario para dar inicio a la reunión, manifestando que el motivo de la misma es para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA

PRIMERO: DAR a conocer la cronología del proceso de Selección Por Comparación de Precios para la “Adquisición de Materiales para la Remodelación del Data Center Bloque C”, de Referencia: PPS-CCC-CP-2021-0010.

AR
JA
8.
C.H
HD

SEGUNDO: DAR a conocer el Informe de Evaluación de la Oferta Económica -SOBRE B- del Comité Técnico Evaluador, del proceso de Selección Por Comparación de Precios para la “Adquisición de Materiales para la Remodelación del Data Center Bloque C”, de Referencia: PPS-CCC-CP-2021-0010.

TERCERO: Una vez analizado y discutido el Informe de Evaluación, DECIDIR sobre la Adjudicación del proceso de Selección Por Comparación de Precios para la “Adquisición de Materiales para la Remodelación del Data Center Bloque C”, de Referencia: PPS-CCC-CP-2021-0010.

Dando inicio de inmediato a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez** puso a disposición de los presentes todos los documentos inherentes a los puntos de agenda de la presente sesión.

SOBRE LOS HECHOS

POR CUANTO: A que, en fecha veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021), se realizó el acto de Recepción y Apertura de Ofertas Técnicas “Sobres A”, y Recepción de las Ofertas Económicas “Sobres B”, ante el notario público **Carolina Odette Díaz Boissard**, quien a tales efectos levantó el acta auténtica de esa misma fecha, en donde consta que se recibieron las ofertas técnicas y económicas de los oferentes enunciado a continuación. A saber:

- 1) Welsove Tech, S.R.L.
- 2) Tecnoredes S.R.L.
- 3) Tco Networking, S.R.L.
- 4) Nextmoon Global Group S.R.L.
- 5) Bluebox Solution, S.R.L.
- 6) Grupo Tecnológico Adexsus, S.R.L.
- 7) Gerencia Negocio Y Tecnología Global

POR CUANTO: Que mediante el Acta Núm. 002CP-DATCENT-2021, de fecha veintisiete (27) del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Supérate, aprobó los Informes Individuales y Consolidados de Evaluación de Propuestas Técnicas, quedando habilitados para la Apertura y Lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B”, los oferentes que se detallan a continuación:

- 1) Welsove Tech, S.R.L.
- 2) Tco Networking, S.R.L.
- 3) Bluebox Solution, S.R.L.
- 4) Grupo Tecnológico Adexsus, S.R.L.

AR
★
P.
C.H
HD

POR CUANTO: Que el Acto de Apertura y Lectura de las Ofertas Económicas “Sobres B”, fue realizado en fecha veintinueve (29) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), ante el notario público **Carolina Odette Díaz Boissard**, quien instrumentó a tales efectos el acta auténtica de esa misma fecha, de conformidad con los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades, contenido en las Condiciones Generales del Procedimiento.

SOBRE EL INFORME DE EVALUACIÓN

Inmediatamente, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, le otorgó la palabra a los señores **Esmil contreras**, perito tecnico; **Liliana Castillo**, perito legal y **Alexander M. Pujols**, perito financiero, quienes presentaron los informes de evaluación final de la oferta economica en relación con el proceso en cuestion, siendo el resultado el que se expone a continuación:

Oferentes Participantes		Montos Ofertados
1	Wesolve Tech, S.R.L	RD\$2,374,160.00
2	Grupo Tecnologico Adexsus, S.R.L.	RD\$2,495,893.52
3	Blue Box Solution, S.R.L.	RD\$2,559,622.66
4	Tco Neworking, S.R.L.	RD\$2,860,967.09

En ese sentido, y luego de analizar la oferta económica de los oferentes participantes, el Comité de Compras y Contrataciones pudo constatar, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones Especificas que rige el proceso, específicamente en los Criterios de Evaluación de la Propuesta Económica, donde se hace constar que *“La adjudicación será decidida a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio total, la calidad y las demás condiciones que se establecen en el presente Término de referencia”*. Que, en ese sentido, el oferente que, además de incorporar al proceso y cumplir con todas las especificaciones técnicas exigidas, ofrece un mejor precio es: **Wesolve Tech, S.R.L.**, por un monto de Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,374,160.00).

CONSIDERANDO: Que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *“Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (. ..)”*.

CONSIDERANDO: Que artículo 25 de la Ley No. 340-06, establece lo siguiente: “*Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejarán constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación. Para facilitar el examen, únicamente dichos funcionarios podrán solicitar que cualquier oferente aclare su propuesta (.. .)*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 98 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, dispone: “*Los peritos procederán a la evaluación de /as ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación*”.

CONSIDERANDO: Que, en ese mismo tenor, el artículo 99 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, dispone: “*El Comité de Compras y Contrataciones procederá a la verificación y validación del informe de recomendación de adjudicación, conocerá las incidencias y si procede, aprobará el mismo y emitirá el acta contentiva de la resolución de adjudicación.*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 26 de la referida Ley No. 340-06, establece que: “*La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos*”.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, promulgada en fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543- 12, de fecha seis (6) de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas que regula el proceso.

Por lo que, habiendo constatado que la propuesta económica del oferente **Wesolve Tech, S.R.L.**, contempla la totalidad de los servicios solicitados y ofertados en su propuesta técnica, y por un monto dentro de los umbrales establecidos, el Comité de Compras y Contrataciones del Programa Supérate a unanimidad resolvió lo siguiente:

AR
H
8
C.#
HD

PRIMERA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de SUPÉRATE aprobaron a unanimidad ADJUDICAR el proceso de Selección Por Comparación de Precios para la “Adquisición de Materiales para la Remodelación del Data Center Bloque C”, de Referencia: PPS-CCC-CP-2021-0010, al oferente: **Wesolve Tech, S.R.L.**, por un monto de Dos Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Ciento Sesenta Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,374,160.00).

SEGUNDA RESOLUCIÓN: Los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones de SUPÉRATE aprobaron a unanimidad ORDENAR que la Oficina de Acceso a la Información (OAI) proceda a publicar la presente acta en los portales correspondientes a los fines de continuar con el cumplimiento del principio y obligación de transparencia de la administración.

No quedando ningún otro punto para agotar de la agenda, el señor **Henry Ernesto Veras Pérez**, en su calidad de presidente del Comité de Compras y Contrataciones, dio por cerrada la sesión, procediendo los miembros de dicho Comité a firmar la presente Acta de Adjudicación.



Henry E. Veras Pérez
Presidente Comité Compras



Claudio Hidalgo Portes
*Director Jurídico, en calidad de asesor del
Comité de Compras*



Joel José Soto Lithgow
Director Financiero



Amaury Rodríguez Javier
Director de Planificación y Desarrollo



Henry Manuel Domínguez Poche
Representante de la Oficina de Acceso a la Información (OAI)